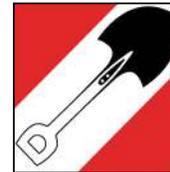


Proyecto de Ley N° 3496-2022-CR

**LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA EL
ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ,
PARA ELIMINAR LA EXISTENCIA DE MOVIMIENTOS
REGIONALES**



Cuyo texto sería:

Artículo 35. Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de partidos políticos o alianzas, conforme a ley. **Los que contribuyen a la formación y manifestación de la voluntad popular.** Su inscripción en el registro correspondiente les concede personalidad jurídica.

[...].”



Exposición de motivos

“Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas, conforme a ley.
[...].”

La existencia de los partidos políticos y movimientos regionales tienen su origen en la carta fundamental, y la eliminación de alguno de ellos, requiere reforma constitucional.

La vigencia de las organizaciones políticas, son propias de los estados constitucionales democráticos.

Los partidos políticos tienen habilitación legal para participar en las elecciones generales buscando ocupar los cargos públicos de elección popular a nivel nacional, mientras que los movimientos regionales, solo se encuentran facultados para competir en las elecciones de gobernadores regionales, consejeros regionales, alcaldes y regidores.



Exposición de motivos

LR Data



89 candidatos con antecedentes de corrupción aspiran a los cargos regionales de gobernador y vicegobernador

Más de la mitad de los aspirantes han ocupado cargos públicos y están procesados por irregularidades en sus gestiones anteriores. Además, dos hermanos se disputan el Gobierno Regional de Loreto pese a que ambos son excongresistas investigados por actos ilícitos.

LR
La República



WILSON SOTO
Congresista de la República



Defensoría del Pueblo: 81 % de virtuales gobernadores regionales se encuentran involucrados en casos de corrupción en trámite

9:57 AM 31/10/2022

Virtuales gobernadores y candidatos a gobernador regional al 2022

Delitos registrados con mayor incidencia en casos seguidos contra virtuales gobernadores



- El delito de colusión se registra con mayor incidencia en el 39 % (33) de los casos que involucran a virtuales gobernadores (84).

Delitos registrados con mayor incidencia en casos seguidos contra candidatos a gobernador



- Del total de casos que involucran a candidatos a gobernador que pasarán a segunda vuelta (40), es el delito de peculado el que se registra con mayor incidencia (38 %).



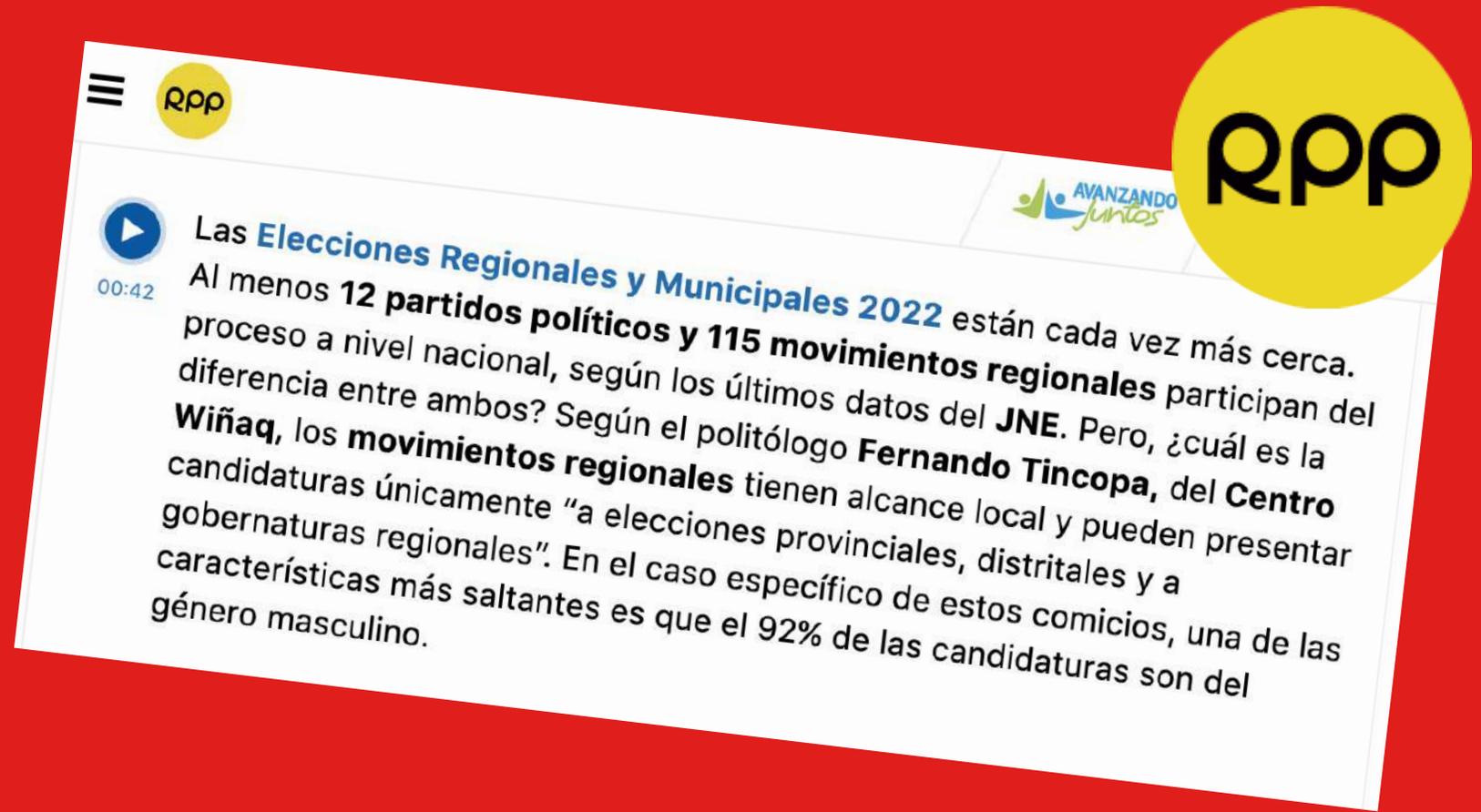
Exposición de motivos



Exposición de motivos



Exposición de motivos



The screenshot shows a video player interface. At the top left, there is a menu icon and a yellow circle with 'RPP' in black. At the top right, there is a logo for 'AVANZANDO Juntos' and a large yellow circle with 'RPP' in black. The video content features a blue play button icon and a duration of '00:42'. The main text of the video is as follows:

Las **Elecciones Regionales y Municipales 2022** están cada vez más cerca. Al menos **12 partidos políticos y 115 movimientos regionales** participan del proceso a nivel nacional, según los últimos datos del **JNE**. Pero, ¿cuál es la diferencia entre ambos? Según el politólogo **Fernando Tincopa**, del **Centro Wiñaq**, los **movimientos regionales** tienen alcance local y pueden presentar candidaturas únicamente "a elecciones provinciales, distritales y a gobernaturas regionales". En el caso específico de estos comicios, una de las características más saltantes es que el 92% de las candidaturas son del género masculino.



CONGRESO

Omar Chéhade propone desaparición de los movimientos regionales

La Comisión de Constitución ya habría aprobado reforma a la Ley de Partidos Políticos y estaría a la espera de su discusión



Omar Chéhade propone desaparición de los movimientos regionales

Exposición de motivos

El Comercio



Exposición de motivos

169 movimientos regionales que **cuentan con inscripción vigente** en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

33 movimientos regionales se encuentran actualmente en **proceso de inscripción**.

En **total** podrían haber **202 Movimientos Regionales**.



Exposición de motivos

La atomización de Movimientos Regionales, para participar en las elecciones, precariza la presencia de los partidos políticos en las regiones.

La eliminación de los movimientos regionales permitiría fortalecer a los partidos políticos, porque los ciudadanos que deseen participar directamente en la vida política del país lo tendrían que hacer única y obligatoriamente a través de un partido político debidamente constituido con una organización administrativa sólida, lo que también mejoraría la percepción y legitimidad ante la población.

El parlamento del año 2017 a través de la Comisión de Constitución y Reglamento aprobó un dictamen para eliminar los movimientos regionales.



Efectos de la vigencia de la norma

Costo – Beneficio

La presente iniciativa no contraviene ningún mandato constitucional, debido a que busca reformar la carta fundamental.

La aprobación de la propuesta motivara la modificación de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, y demás dispositivos legales que permiten la participación electoral de los Movimientos regionales.

Su implementación evitara la asignación de mayores recursos económicos para la inscripción y participación de los movimientos regionales.

La población electoral se beneficiará porque deberán de elegir entre un menor número de candidatos y propuestas, que podrán evaluar con mayor rigurosidad.



Vinculación con el Acuerdo Nacional

Con la Política 1. Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho.

Con la política 2. Democratización de la vida política y fortalecimiento del sistema de partidos.



Gracias

